

ción de instalación, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo para la «Vigilancia de la Salud de los Trabajadores» y «Centro Periférico de Toma de Muestras», cuyas características son:

Núm. de bastidor: ZCFC358200D247000.

Marca: Iveco.

Modelo: 35C12.

Matrícula: 6601-DJX.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Rosario Alonso Fernández.

Con fecha 30 de octubre de 2006 se dicta Resolución de Cambio de Centro, en relación a la menor S.Y.A. (expediente 301/98 UTI).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Rosario Alonso Fernández, al hallarse en ignorado paradero por segunda vez en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Bellido Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2006, a favor de las menores M., I. y A. B.C.

Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779, 780 y 781 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Irene Canto Núñez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2006, a favor de los menores I., M. y A.B.C.

Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779, 780 y 781 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006 - La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jose Antonio Román González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor M.R.P. en el Centro Residencial Básico «San Pablo», de Cádiz, y dejar sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro de Primera Acogida «La Cañada», de Villamartin (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 21 de septiembre de 2006 a don José Antonio Román González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 21 de septiembre de 2006, por el que se inicia el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente, del menor J.A.R.P.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don José Antonio Román González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección la medida oportuna respecto de su hijo J.A.R.P., poniendo de manifiesto el procedimiento al interesado por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Comunicación que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Comunicación a don Victoriano Redondo García y doña M.ª del Mar Torres de Haro, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Comunicación de la autorización para salida con familia colaboradora en el expediente de protección núm. 40/04 de fecha 9 de octubre de 2006 sobre el menor A.R.T.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

EDICTO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de Ayuda Tercera Persona).

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Ayuda Tercera Persona) y en la que se le concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Caja de Madrid. 2038 -Sucursal 9801.

C/Paseo de Almería, 55, Almería.

Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuenta de Recursos Diversos Provincial.

C/C núm. 2038-9801-71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la notificación de la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación Provincial no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se remitirá, en su caso, el expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de reintegro, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de